NOTA DNCP/DNC/N° 23.102 / 2015

Asunción, 30 de Septiembre de 2015.

REF.: EXP. N° 326.916 (29/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - AD REFERENDUM". – ID N° 287.986 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
MARÍA CASCO LICHI, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
FONDO GANADERO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: donde indica "...como así también la antigüedad en el mismo...", se sugiere indicar antigüedad mínima de modo a hacer evaluable el criterio establecido.

2. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

3. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py